

Asimismo han hecho presente los denotados Sr. Fiel, á creyendo juntamente que
D.º Ramón de Iugo uno de los Comisionados nombrados para la recaudación de las contribuciones
arraigadas en decreto del día siete del presente mes no ha aceptado el nombramiento
cuando en él por ciertas causas que le avisaron, y para que no sufra el menor estorbo
la cobranza de lo que adeudan los monjes, nombran en lugar de dicho Iugo á D.º Nicolás de Gornachategui que se halla presente quien ha aceptado
su nombramiento

Con lo qual han dado por concluido este acto firman algunos de los locales despues
uno de los Sr. Fiel, y en fi yo el Srmo:

Sebastián de Larrasquitu Juan Baptista de Vreta

Ramón de Uriarte D.º Ramón de Iugo Sr. Nicolás de Gornachategui

Juan Baptista de Eala Juan José de Zamalloa

Amé my

Thomas Fran.º de Bergara

Conjuntamente del día
19 de Julio de 1810

En el Conventu de la Ylesia Parroquial de esta Anceigª de San Sebastián
á diez y nueve de Julio de mil ochocientos y quarenta años en el E.º Sr. D.º de S.º
y del numero de la villa de Larrabena, se juntaron y congregaron en la forma ordinaria
para discutir y determinar asuntos pertenecientes á ambas Magestades y utilidad
comun de la misma los Señores D.º Sebastian de Larrasquitu, D.º Martin de Equitator,
Pedro Ant.º de Zamalloa, Juan de Garay, Fran.º Ant.º de Zamalloa, Sebastian de Ybarrahech,
D.º Ant.º de Uriarte, Fran.º de Garrañatazu, Domingo de Iugo, Juan Ant.º de Larrea,
Pedro de Ybarrahech, Domingo de Celaya Abn.º Ant.º de Veitia, D.º de Emdidi,
Juan Ant.º de Lozano, Martin de Barandica, Pedro de Arana, Juan Cruz de Eizaga,
Domingo de Ybarrahech, Manuel de Eala, D.º de Gornachategui, D.º de Arretu, y otros
varios que á beneficio de la brevedad no se especifican, los dos primeros Fieles
Regidores, y todos los demas vecinos propietarios e Inquilinos de esta Anceigª
que aseguraron ser la mayor y mas sana parte y prestaron por lo
imposibilitado y por venir void y caucion en forma, y el rauda allí juntos se
solbieron la siguiente

Se ha dado cuenta de un oficio dirigido por el Sr. Fiel de la Anceigª de San Esteban
de Echevari, con fecha diez y seis del presente mes por el que ordena que un Re-
presentante de esta nominada Anceigª autorizado con poder bastante y con subscri-
bre bueno, ^{asista} a la actu de conciliacion que se debe celebrarse á instancia de D.º Exequiel
de Bilbao vecino de la Anceigª de Begonia sobre paga de Rales que se pone
tener que haber sobre esta Comunidad sin que se exprese via procedencia, y en-
terados todos los Sr.º concunentes unanimes y conformes autorizan en forma con
poder amplio sin limitacion alguna y tan suficiente como por derecho se requiere
con libre franca y general administracion al referido D.º Sebastian de Larras-
quitu, y D.º Juan de Barandica de vter el primero Fiel Regidor, y el segundo vecino de
esta propia Anceigª para que en representacion de ella concurren con su hombre
bueno á celebrar la referida actu de conciliacion segun previene y manda el Regla-
mento Provisional vigente, y en ella espongan las razones que les asistieren en
defensa de la misma y hagan las demas gestiones que convegan en vista

de las Apoyaciones que haga el demandante, pues para todo lo referido y lo a' ello anexo
comexo inámente y dependientes les autorizan en forma a Thos Larrasquieta y Ureta
en virtud de su poder, obligandore esta corporacion a estar y pagar por lo que le ocurra
en el particular.

teniendo en consideracion esta Comunidad que las repetidas guerras que ha sufrido este
País en el transcurso de muchos años por las quales se la han agotado todos los Recursos
por haber enagenado las mejores propiedades que poseya en quietas y pacifica posesion
para subvenir con sus productos a los gastos que habrian motivado, y por lo mismo
carecia de todo medio para dar frente a las deudas que gravitan a esta corporacion
y con el fin de facilitar algunos Recursos para decapitarlas y conseguir algun ali-
bio a los vecinos que se hallan en un estado de hospitalidad, han resuelto se
empetere el permiso Real para establecer una feria de toda clase de ganado
un dia de cada mes de los años, y en cada uno de ellos una principal los dias de la Ascension
de nuestra S^{ra} quince del mes, y el siguiente diez y seis en los puntos que designarían
en la solicitud las Representantes de esta Ayuntamiento que irán nombrados, para de
este modo facilitar las ventas que no dexarian de producir, y a fin de prac-
ticar las oportunas diligencias y elebar las Representaciones que conya el caso
autorizan con la debida solemnidad todos los S^{res} concurrentes unánimes y conformes
con todo su poder cumplido amplio y tan bastante como por derecho se
requiere con libre franca y general administracion a los expresados S^{res} fideles
D^{ns} Sebastian de Lamasquieta, D^{ns} Martin de Equileor, y a D^{ns} Bernabe Dias de
Mendivil vecinos y del comercio de la villa de Oribas y a cada uno de ellos
un solidum para los fines que quedan expresados.

Como qual sedio fui a esta acta a la que se han hallado presentes por testigos
Pedro de Arnaiz, Manuel de Chibor, y Simon de Belustegui vecinos de esta villa
y de la de Larraberua, firman algunos de los bozales, y uno de los S^{res} fideles
no obstante ser apoderados, y por los que no saben a su tiempo anteriores
y en fe de todo yo el escribano

Sebastian de Lamasquieta

Ramon de Oriate

Thomas de Larraberua, Pedro de Arnaiz, Juan Baupt^a de Ureta,
Jose Nicolas de Gomacho, Martin de Barandica, Juan Jose de Zabala,
Franc^o de Larralbo, Simon de Belustegui

Amc m^o

Thomas Fran^{co} de Bergara

Ayuntamiento del día En el convento de la M^{ca} parroquial Santa M^{ca} de Nuestra Señora de Guadalupe
de los Agos de 1740 a don de Agos de mil ochocientos y quarenta, ante mi el Escribano Real de V. M.
del numero de la villa de Larraberua, se juntaron segun costumbre en la forma
de costumbre a fin de tratar y delivorar algunos Recamos de los Reinos de ambas
Magestades y beneficios Comunes de ella, los S^{res} D^{ns} Sebastian de Lamasquieta, D^{ns}
Martin de Equileor, Fran^{co} de Larralbo, Jose de Emaldi, Juan Baupt^a de Ureta,
Vania Jose de Ar^{te} de Zabala, Juan Jose de Larralbo, Jose de Gomacho,
Domingo de Manguren, Fran^{co} de Baray, Pablo de Echevarria, Juan Jose de Lizaso,
Ramon de Oriate, Juan Antonio de Lorenz, Pedro de Duriz, Fran^{co} de Larralbo,
Mendi, Domingo de Barricata, Juan de Lauregui, Dautica de Edo, Escrivano